

María Elena, 25 Enero 2022.
Decreto Exento: 204/22.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 07 de enero 2022 entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y Doña Delia del Carmen Godoy Mansilla.
2. La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro.
3. El Decreto N°6872/21 de fecha 24 de diciembre 2021 de la I. Municipalidad de María Elena que aprueba el Presupuesto Municipal año 2022.
4. La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar a un Profesional Kinesiólogo, a través del Programa de Discapacidad Creser de la Ilustre Municipalidad de María Elena.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **Delia del Carmen Godoy Mansilla**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° 7.955.622-K, con domicilio en Calle Temuco N°14 de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguientes:

- Realización de sesiones domiciliarias para los/as usuarios/as beneficiarios del Programa tanto de evaluación como tratamiento kinésico.
- Tratamiento y/o apoyo kinésico domiciliario, según plan de tratamiento indicado al usuario/a del hogar beneficiario.
- Evolución de los/as usuarios/as beneficiarios/as del Programa Informe de actividades desarrolladas en el domicilio de los/as usuarios/as beneficiarios/as.
- Llevar registro individual y de visitas los/as beneficiarios/as, de todo proceso de intervención.
- Realizar catastro de N° de personas en situación de discapacidad de la comuna y la localidad de Quillagua.
- Realizar un levantamiento de necesidades de las personas en situación de discapacidad.
- Participar en reuniones de coordinación de la red de apoyo comunal.
- Trabajar activamente en sala de rehabilitación RBC en conjunto con equipo multidisciplinario del programa.

“Todas las actividades pueden ser solicitadas en adaptación a teletrabajo o actividades online”.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagara un honorario mensual de \$1.273.200.- (un millón doscientos setenta y tres mil) pesos brutos, del cual se realizara el descuento de la retención del impuesto correspondiente 12.25%.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades, el que será autorizada y revisado previamente. Asimismo, la boleta de servicios a honorarios, la cual deberá ser enviada a la Dirección de DIDECO, a cargo de la Srta. Vinka Bonilla Donoso.